

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Apartado Aéreo 24240
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-151927- -00012-0000

Fecha: 2014-01-29 14:01:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 8

Doctor

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

REF: Expediente No.	11-151927	
Patente de Invención:	"ESTRUCTURA	FLOTANTE
	ENSAMBLADORA"	
Solicitud Internacional No.	PCT/ES2009/000246	
Clasificación Internacional:	A 01 G 31/02	
Titular:	MACROFITAS, S.L.	

**COMPLEMENTO AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA
LA RESOLUCIÓN NO. 60221 DE 17 DE OCTUBRE DE
2013. NOTIFICADA POR FIJACION EN LISTA DE 22 DE
OCTUBRE DE 2013. DESFIJADA EL 22 DE NOVIEMBRE
DE 2013.**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado graduado portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de **MACROFITAS, S.L.**, domiciliado en Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo, 10, E-28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid, España; reconocido por su despacho y encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, presento **COMPLEMENTO** al Recurso de Reposición presentado ante esa respetable entidad el 29 de noviembre de 2013, contra la Resolución No. 60221 de 17 de octubre de 2013, notificada por fijación en lista el 22 de octubre de 2013 y desfijada el 22 de noviembre de 2013; con el propósito que sea revocada y en su lugar proferir otra, en que se **OTORGUE** el privilegio de la Patente de Invención denominada "**ESTRUCTURA FLOTANTE ENSAMBLADORA**", conforme lo siguiente:

Manifestar:

Por considerarla pieza importante en la decisión del recurso de reposición, previamente incoado, me permito manifestar que mediante solicitud de modificación voluntaria presentada ante su Despacho el 29 de Enero de 2014, y conforme lo establece el Artículo 34 de la Decisión 486, se aportó un nuevo pliego de reivindicaciones en el que se han hecho las siguientes modificaciones:

Reivindicación 1:

- Se ha introducido la característica técnica que la estructura flotante ensambladora es hueca. Dicha modificación tiene soporte en las figuras 2, 6 y 7 de la memoria donde claramente se observa como la estructura es completamente hueca a excepción de las barras de acoplamiento interiores y de los arcos flexibles que unen dichas barras entre sí y a las barras perimetrales que forman la estructura externa de la estructura flotante ensambladora objeto de la presente invención.

- Se ha introducido el que la estructura flotante ensambladora está formada pero al menos tres barras perimetrales unidas entre sí, que son las que le dan la forma de poligonal a dicha estructura. Esta característica técnica se deriva de forma clara e inequívoca de la propia definición de la invención y por tanto tiene soporte en la memoria originalmente presentada. Más concretamente tiene soporte en las propias figuras 2, 6 y 7 donde claramente se muestra que el contorno de la estructura flotante objeto de la presente invención está formado por una pluralidad de barras perimetrales, cuyo número dependerá del número de lados del polígono que forma dicha estructura y que será siempre de un mínimo de tres lados.

- Se ha introducido el que la unión de las barras perimetrales con las barras de acoplamiento internas y la unión de las barras de acoplamiento internas entre sí (unido al hecho de que la estructura flotante ensambladora es hueca), crean una estructura de malla interna

dentro de la propia estructura flotante. Esta característica técnica tiene soporte en las figuras 2, 6 y 7 donde claramente se muestra como la disposición de las barras crea una estructura interna en forma de malla o retícula a la que posteriormente se acoplan los soportes o contenedores de sustentación no independientes.

- Se ha introducido el que además de las barras de acoplamiento interiores, también las barras perimetrales que forman el contorno de la estructura flotante ensambladora están configuradas para permitir el acoplamiento de los soportes de sustentación no independientes. Esto tiene soporte en la figura 2 de la memoria donde se muestra un soporte de sustentación no independiente acoplado a una de las barras de acoplamiento internas y a una de las barras perimetrales. Una vez se dispone de una estructura interna mallada como la descrita en la presente invención, el propósito de la misma será el de ser totalmente o parcialmente rellena por soportes de sustentación de forma que la disposición y dimensiones de dichos soportes sea la que más se adecue a las necesidades del diseño, haciendo uso para el acoplamiento de los soportes a la estructura, tanto de las barras de acoplamiento internas como de las barras perimetrales de la estructura.

- Se ha introducido la característica técnica descrita originalmente en la reivindicación 3 en la nueva reivindicación 1. Por lo tanto ahora se reivindica el que la unión entre las barras perimetrales y las de acoplamiento interno y las uniones entre las propias barras de acoplamiento internas se realiza mediante arcos flexibles que permiten variar la distancia entre dichas barras (tanto la distancia entre las barras de acoplamiento internas entre sí como la distancia entre las barras de acoplamiento internas y las barras perimetrales, modificando por lo tanto la estructura interna de malla en función de las necesidades del diseño.

Reivindicación 3:

- Se ha eliminado al haberse introducido dicha característica técnica en la reivindicación 1.

4

Reivindicaciones 4 y 5:

- Se han reenumerado y la dependencia se ha modificado para concordar con las modificaciones anteriormente descritas.

Así mismo debemos manifestar que el solicitante afirma enérgicamente que ni D1 (CN2887050) ni D2 (US 2007/0137100) describen ni de forma independiente ni en combinación las características técnicas descritas en la nueva reivindicación 1 de la presente invención. Además el solicitante afirma también que la combinación de ambos documentos de modo alguno priva de altura inventiva a la presente invención. Por lo tanto, el solicitante afirma que la presente invención tiene novedad y altura inventiva a la vista de los documentos citados anteriormente.

Más concretamente, D1 no menciona la existencia de “unas barras de acoplamiento interiores unidas en sus extremos a las barras perimetrales y/o a otras barras interiores que están configuradas para permitir el acoplamiento de soportes de sustentación no independientes”. D1 tampoco menciona la existencia de una estructura interna en forma de malla que puede ser modificada para adaptarse a una pluralidad de soportes de sustentación de diferentes formas y tamaños. D1 muestra unas barras [6] que son unas costillas de refuerzo para fijar el orificio de plantación [2] a la estructura poligonal externa del dispositivo [1]. Además D1 ha previsto la existencia de un único orificio de plantación [2] situado en el centro del dispositivo, por lo que cada dispositivo permite la fijación de un único soporte de sustentación. Por lo tanto, las barras [6] no están configuradas para acoplar soportes de sustentación independientes sino que son elementos estructurales del dispositivo.

En la presente invención son las barras, tanto las perimetrales como las de acoplamiento internas, directamente las que se emplean

4

para la fijación de los soportes de sustentación (2). Es importante señalar que la figura 2 de la presente solicitud de patente muestra cómo se fija al dispositivo objeto de la presente invención un soporte no independiente. Estos soportes, que una realización preferente de la invención será como los descritos en la patente ES 2277537, podrán ser cualquier tipo de soporte que disponga medios de fijación a dichas barras de acoplamiento interiores y perimetrales.

En D1 las barras no se emplean para fijar soportes sino que actúan como una estructura de fijación y rigidización del orificio de plantación. Las barras interiores descritas en D1 son estáticas y además van siempre desde la estructura exterior del dispositivo de forma radial hacia el centro, mientras que en la presente invención estas barras o se unen a la estructura exterior (barras perimetrales) del dispositivo o a otras barras de acoplamiento internas por medio de arcos flexibles que permiten variar la disposición de las barras y por tanto la estructura interna de malla. Así la presente invención permite acoplar soportes de sustentación de muy diversa forma y tamaño dependiendo en cada caso de las necesidades de diseño. También se deriva claramente de la presente invención que el dispositivo se ha diseñado para la fijación de una pluralidad (ver figura 2) de soportes de plantación en vez de uno único como ocurre en D1.

La presente invención presenta una solución mucho más versátil y eficaz que la invención mostrada en D1. Resulta evidente que las diferencias entre ambas invenciones son sustanciales y que además dichas diferencias no pueden considerarse como obvias para un experto en la materia ya que, incluso partiendo de D1 como el estado de la técnica más cercano, llegar a la solución técnica aquí aportada implica necesariamente un esfuerzo inventivo muy importante.

En relación a D2, de la propia figura 1 de dicho documento se deriva claramente como cada una de estas bases presentan una pluralidad de orificios donde alojar soportes independientes de

plantación. Además se deriva igualmente de dicha figura que estas bases son láminas sólidas, continuas (a excepción de los orificios de plantación) y flotantes mientras que la presente invención no son estructuras continuas sino que es hueca por lo que dejan pasar el agua a través de las mismas. Obviamente estas láminas sólidas ejercen una resistencia muy elevada a las fuerzas verticales ejercidas por el oleaje de la masa de agua en la que se dispongan. Así, aunque D2 dispone de unos medios machihembrados de fijación [13] de las bases entre sí, también emplea unos medios de fijación [26,30] adicionales precisamente para conseguir una unión más robusta. Los primeros medios de fijación a modo de dentado, no son en absoluto resistentes a las fuerzas verticales que puedan aparecer por el propio oleaje de la masa de agua donde se coloquen. Por esa razón se han previsto la existencia de estos medios de anclaje adicionales [26,30]. En la presente invención los medios de anclaje descritos son resistentes tanto a las fuerzas verticales como horizontales que puedan aparecer por lo que no se hace necesario incluir medios de fijación extra.

Además D2 no menciona la existencia de barras interiores de acoplamiento ni de barras perimetrales que forman una estructura interna en forma de malla para la fijación de soportes no independientes de plantación de las plantas macrofitas, estando estas barras unidas entre sí mediante arcos flexibles. D2 describe la existencia de unos orificios de plantación [17] donde se instalan los soportes [25] de plantación en posiciones que estarán prefijadas desde la fábrica. Estos orificios vienen de fábrica por lo que la solución descrita en D2 no permite adaptar la estructura interna a las necesidades del momento. En la presente invención la solución aportada es mucho más versátil ya que permite modificar la estructura interna en forma de malla adaptándola de forma que se pueda colocar los soportes de sustentación en las posiciones que el usuario considere más oportunas así como poder modificar el tamaño y la forma de los mismos de forma dinámica en cada momento. En D2 la posición y la forma y tamaño de los soportes viene definida de fábrica.

7

La solución descrita en D2 es diametralmente distinta a la descrita en la presente invención, es más el Examinador únicamente considera que D2 anticipa el hecho de emplear medios machihembrados para unir unas estructuras a otras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto podemos concluir:

- El documento D1 es claramente el documento más cercano al estado de la técnica de la presente solicitud.
- Es obvio que el problema técnico que ambas invenciones pretenden solucionar es el mismo, el proveer de estructuras flotantes para el soporte de plantas macrofitas en láminas de agua.
- Sin embargo tal y como hemos mencionado más arriba, existen diferencias significativas en cómo se resuelve el problema técnico planteado.

Partiendo de D1 como el estado de la técnica más cercano a la presente invención, un experto en la materia no podría llegar a la solución aquí descrita fácilmente ya que D1 no describe ni ha previsto el disponer de una estructura interna formada por una pluralidad de barras de acoplamiento interiores junto con una pluralidad de barras perimetrales, todas ellas unidas entre sí mediante arcos flexibles, que forman una estructura de malla o cuadrícula en el interior de la propia estructura. Así se permite el acoplamiento de una pluralidad de soportes de sustentación de muy diversas formas tamaños y en muy diversas posiciones a dicha estructura interna en forma de malla. O sea una misma estructura flotante ensambladora como la descrita en la presente invención permite la disposición de diseños estructurales internos de la estructura muy diversos mientras que tanto D1 como D2 describen estructuras en la que la disposición estructural interna es fija y predefinida de fábrica.

7

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 8 de 8

Expediente No. 11-151927

8

D2 tampoco describe ni de ha previsto disponer de una estructura hueca modificable dinámicamente mediante los arcos flexibles que unen las barras perimetrales con las barras de acoplamiento interiores y que unen las barras de acoplamiento interiores entre sí. Por el contrario, D1 está restringido a un único soporte situado necesariamente en su zona central y en D2 los soportes, tanto en cantidad como dimensiones vienen predefinidos de fábrica. Por tanto ni D1 ni D2 describen la existencia de estas barras de acoplamiento interiores.

Por lo tanto ninguno de los dos documentos por separado ni la combinación de ambos podría resultar obvia para un experto en la materia de cara a llegar a la solución técnica aquí descrita.

Conforme a lo aquí expuesto, respetuosamente solicitamos a su Despacho que al momento de resolver el recurso de reposición presentado contra la negativa de la patente de la referencia, se sirva tener en cuenta los comentarios incluidos en la presente petición.

De igual forma comedidamente solicitamos que la entidad se sirva tener en cuenta todos y cada uno de los hechos expuestos y peticiones solicitadas en el escrito del recurso de Reposición.

Del Señor Superintendente de Industria y Comercio,

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD. 4134

X